

BIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL N° 003378

Área de Gestión Pedagógica

08 JUL 2026

Visto, el expediente N° 04359965 de fecha 16 de junio del 2026 y el Informe N° 84- 2026- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG emitido por el Especialista Pedagógico del Área de Gestión Pedagógica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades de Gestión Educativa Local tienen autonomía administrativa y de gestión dentro de las competencias atribuidas en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002754-2025-UGEL 09-Huaura, de fecha 29 de abril de 2025, se autorizó el Programa de Estudio en el ciclo Auxiliar Técnico al Centro de Educación Técnico-Productiva "DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN" para el año académico 2025, detallando en el Artículo 1° el programa de "Apoyo Administrativo", módulo "Manejo documentario, ventas y atención al cliente", con un total de 528 horas y 20 créditos;

Que, mediante el Oficio del visto, la directora del CETPRO "Domingo Mandamiento Sipán" advierte la existencia de un error material evidente en la columna "Fecha de Término" de la tabla del Artículo 1° de la citada resolución, donde se consigna erróneamente el 18/12/2024 como fecha de término de un programa que se inició el 01/04/2025, correspondiente al periodo académico II del año 2025; siendo la fecha correcta de culminación el 18/12/2025;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

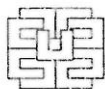
Que, evaluado el expediente bajo el enfoque técnico pedagógico, se determina que la corrección del año de término en la citada resolución no altera el sentido de la autorización concedida, ni modifica las horas, créditos o módulos curriculares aprobados. Al contrario, resulta indispensable su subsanación a fin de regularizar los procesos pedagógicos para beneficio de los estudiantes de la institución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley de Educación Técnico-Productiva; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por las normas vigentes de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR con efecto retroactivo el error material evidente contenido en el extremo de la tabla del Artículo 1° de la **Resolución Directoral N° 00002754-2025-UGEL 09-Huaura**, de fecha 29 de abril de 2025, en lo concerniente a la "Fecha de Término" del Programa de Estudio "Apoyo Administrativo", debiendo figurar de la siguiente manera:





UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huarura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICE:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULOS FORMATIVOS	DURACIÓN EN HORAS	CRÉDITOS	PERIODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	NIVEL FORMATIVO	N° RD ANTECEDENTE
APOYO ADMINISTRATIVO	MANEJO DOCUMENTARIO, VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE	528	20	II	01/04/2025	18/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	00675-24

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULOS FORMATIVOS	DURACIÓN EN HORAS	CRÉDITOS	PERIODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	NIVEL FORMATIVO	N° RD ANTECEDENTE
APOYO ADMINISTRATIVO	MANEJO DOCUMENTARIO, VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE	528	20	II	01/04/2025	18/12/2025	AUXILIAR TÉCNICO	00675-24

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) "DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN" de acuerdo a los plazos previstos por la normativa vigente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 HUAURA

